

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., 07-julio de 2020

1. Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación (Art. 366 C.G.P.).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<u>JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>05</u> Hoy <u>08-julio de 2020</u> El secretario ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--

A.P.M.E.